



]	Datos de Identificación	
No. de radicación:	Área responsable: Dirección de Regulación	
Fecha de la solicitud: 15/11/2018	Persona Responsable: Maria Leonisa Ortiz Bolivar	
	en en su totalidad a los exigidos en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único del Sector Presidencia para la Elaboración de Textos Normativos Proyectos de Decreto y Resolución	
Fase de Planeación		
Con fundamento en los aspectos relacionado elaboración de un proyecto de: (Marque X, s	s a continuación, de manera atenta solicito autorización para iniciar los trámites para la	
Decreto:	Resolución: X	
1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir?  Nota: Precisar una sola finalidad		
circunstancias especiales señaladas en el artícu haya autorizado previamente su importación, circunstancias especiales".	de febrero 20 de 2013 que contiene el Reglamento Técnico aplicable productos en lo 15 de la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011, para los cuales el Gobierno colombiano ensamble, distribución, uso o comercialización, en adelante llamados "productos en	
2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma.		
expedidos serán sometidos a revisión por po derogatoria, por lo menos, una vez cada cinco jurídico los reglamentos técnicos que transcu permanencia o modificación por la entidad que	•	
La Dirección de Regulación actualizó la Resolución 497de 2013 "Por la cual se expide el reglamento técnico para etiquetado de productos en circunstancias especiales señaladas en el artículo 15 de la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011", la cual se encuentra en notificación internacional hasta el 18 de enero de 2018.		
	a de la resolución 497 de 2013 con el presente acto administrativo, cuyo objetivo fundamental rtadores, ensambladores, distribuidores, comercializadores de productos en circunstancias 1480 del 12 de octubre de 2011.	
3. ¿Exis	te alguna norma vigente que regule el mismo tema?	
Sí (pase a la pre	gunta 4) No _X(pase a la pregunta 6)	
4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente:		

5.2. Modifica.

Norma:



5.1. Deroga Norma:\_\_\_\_





Vigencia:		Fecha de expedición: Vigencia:
5.3. Sustituye Norma: Fecha de expedición: Vigencia:		5.4. Es nuevo:
6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga la competencia, facultad o atribución para expedir el Decreto o Resolución  Si no existe una disposición de orden constitucional o legal, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo.		
En ejercicio de sus facultades le estructura del Ministerio de Co "Por medio del cual se expide e Adicionalmente, el artículo 78 e	egales, en especial de las que le comercio, Industria y Turismo, y so l Decreto Único Reglamentario de la Constitución Política de Col	onfieren los artículos: 1 del Decreto 210 de 2003 "Por el cual se modifica la e dictan otras disposiciones" y el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1074 de 2015 el Sector Comercio, Industria y Turismo".  ombia, establece: que serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a
	D - 6"" -	D
,		iones Previas iere materializar con la norma ¿Para qué?
		a las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo
Se extenderá la vigencia de la resolución, garantizando la estabilidad jurídica en cuento a los requisitos exigidos por el gobierno nacional en la importación, ensamble, distribución, uso o comercialización de productos en circunstancias especiales, que se importen, ensamblen, distribuyan, usen o comercialicen nacionalmente.		
8. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica?		
Los destinatarios del proyecto de Resolución son: importadores, ensambladores, distribuidores y comercializadores de productos en circunstancias especiales.		
9. Estudio de Impacto Normativo ¿Qué impacto se espera obtener?		
	9. Estudio de Impacto Norm	nativo ¿Qué impacto se espera obtener?
9.1. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO	El equipo técnico, encargado de administrativo se podrá mante	e elaborar el proyecto de resolución ha determinado que a través de este acto ner la seguridad jurídica que necesitan los importadores, ensambladores, res de productos en circunstancias especiales.
	El equipo técnico, encargado de administrativo se podrá mante distribuidores y comercializador	e elaborar el proyecto de resolución ha determinado que a través de este acto ner la seguridad jurídica que necesitan los importadores, ensambladores, res de productos en circunstancias especiales.
PROYECTO  9.2. IMPACTO	El equipo técnico, encargado de administrativo se podrá mante distribuidores y comercializador  9.2.1. Supremacía constitucion Toda norma jurídica, para su va  Artículo 78 de la Constitución F  ARTICULO 78. La ley regulará e como la información que debe sumi  9.2.2. Legalidad:	e elaborar el proyecto de resolución ha determinado que a través de este acto ner la seguridad jurídica que necesitan los importadores, ensambladores, res de productos en circunstancias especiales.  lal y jerarquía normativa: lidez, debe estar fundada en la Constitución Política.







estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones" y Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo".

#### 9.2.3. Seguridad jurídica:

Se debe señalar las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes.

Realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.

No hay modificación jurídica que afecte a particulares, pues el proyecto de Resolución pretende mantener las responsabilidades y obligaciones a importadores, ensambladores, distribuidores, comercializadores de productos en circunstancias especiales, la no inducción a error de los consumidores.

#### 9.2.4. Reserva de ley:

Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley, y en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.

No hay reserva legal en este caso.

#### 9.2.5. Eficacia o efectividad:

El estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes elementos:
a) Análisis de las normas que otorgan para la expedición del decreto o resolución, en especial de las atribuciones constitucionales o facultades legales del Presidente de la República; b) Vigencia de la ley a reglamentar; c) Listado de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno o algunos de estos efectos se produce con la expedición del decreto o resolución; d) Cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, verificar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever; e) En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia, explicar las razones para expedir un nuevo decreto o resolución, y el impacto que ello podría tener en la seguridad jurídica de los destinatarios.

El presente proyecto de resolución se fundamenta en el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3º de la Ley 155 de 1959 "Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre prácticas comerciales restrictivas", Decreto 210 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo".

El proyecto de resolución busca ampliar la vigencia de la Resolución 497 de 2013, en procura de mantener la seguridad jurídica de los importadores, ensambladores, distribuidores, comercializadores de productos en circunstancias especiales para asegurar que no se induzca a error a los consumidores.

El proyecto de resolución contempla que la extensión de la Resolución 497 de 2013, se dará hasta que sea emitido el nuevo reglamento técnico.

#### 9.3. IMPACTO ECONÓMICO

La expedición del proyecto de resolución no genera impactos económicos en importadores, ensambladores, distribuidores, comercializadores de productos en circunstancias especiales. Tampoco causará ningún costo adicional para los regulados, para los consumidores, ni para el gobierno en temas de control o vigilancia.

#### 9.4 IMPACTO PRESUPUESTAL

Los costos fiscales se mantendrán. Pues a la fecha, la Superintendencia de Industria y Comercia, adelanta las acciones de vigilancia y control en el mercado de conformidad con las disposiciones de la Resolución 497 de 2013.

### 9.5 IMPACTO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO/ SOBRE EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN

Para el particular, la expedición de la norma, no genera ningún impacto de carácter ambiental y ecológico, y tampoco sobre el patrimonio de la Nación.

Nota: El jefe de la oficina jurídica, deberá verificar el cumplimiento de los pasos y requisitos en la etapa previa. Realizada dicha verificación, solicitará autorización a la Ministra para iniciar la etapa de redacción del decreto o resolución.







Los insumos generados en la etapa previa, en particular, el Estudio de Impacto Normativo, servirán no sólo para la redacción del decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto de decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto o resolución que sea sometido a la firma del Presidente de la República.

